

RESOLUCIÓN 180/2022, de 26 de septiembre, de la Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, por la que se adjudica, mediante procedimiento abierto sin publicidad comunitaria, el contrato de servicio de recogida, transporte y entrega en el Laboratorio del Hospital Universitario Miguel Servet, de Zaragoza, de determinadas muestras analíticas del Programa de Prevención de Metabolopatías Congénitas del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra para los ejercicios de 2022 y 2023.

Mediante Resolución 146/2022, de 19 de agosto, de la Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, se aprobó el expediente de contratación, se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación y se autorizó el gasto para contratar el servicio de recogida, transporte y entrega en el Laboratorio del Hospital Universitario Miguel Servet, de Zaragoza, de determinadas muestras analíticas del Programa de Prevención de Metabolopatías Congénitas del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra para los ejercicios de 2022 y 2023.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, concurrió al procedimiento de contratación una única empresa, GUREAK NAVARRA S.L.U. con NIF B31521560.

La Mesa de Contratación se reunió el 8 de septiembre de 2022 y tras comprobar la documentación presentada en el sobre A, acordó requerir, por falta de aportación, el documento acreditativo de la calificación del licitador como Centro Especial de Empleo sin ánimo de lucro y/o de iniciativa social y/o Centro de Inserción Sociolaboral con la inscripción en el Registro correspondiente y declaración responsable del representante de la entidad, de su vigencia.

Con fecha 9 de septiembre, la Mesa de Contratación analizó la documentación solicitada siendo esta correcta, por lo que acordó admitir a la licitación a la empresa Gureak Navarra S.L.U. A continuación, procedió a la apertura del sobre BC, con el fin de evaluar y puntuar el contenido del mismo, obteniéndose el siguiente resultado:

- Proposición económica: el licitador oferta un precio anual del servicio de 25.440,00 euros (IVA excluido). Se le asigna una puntuación de 31,57 puntos.
- Medidas sociales: el licitador no se compromete a realizar el servicio de transporte con un vehículo eléctrico o híbrido, por lo que se le asignan 0 puntos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.1.g) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en la cláusula 13 del pliego regulador del presente procedimiento de contratación, la Mesa de Contratación requirió a Gureak Navarra S.L.U. para que acreditase la posesión y validez de los documentos que se exigen en la referida cláusula 13 del pliego, en el plazo máximo de 7 días naturales desde que la Mesa de Contratación les notifique tal circunstancia.

Presentada y examinada el 21 de septiembre de 2022 la documentación requerida previa a la adjudicación del contrato, se comprobó que ésta se encontraba incompleta, por haber aportado solamente un certificado de los dos exigidos para la acreditación de la solvencia técnica, por lo que la Mesa de Contratación acordó

conceder un plazo de 5 días naturales para que complete la documentación, aportando otro certificado.

Con fecha 22 de septiembre de 2022, la Mesa de Contratación se reúne para examinar la documentación presentada por la licitadora, siendo esta correcta, por lo que acuerda por unanimidad, elevar a la Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, la siguiente propuesta de adjudicación a Gureak Navarra S.L.U. del referido contrato.

El artículo 100.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, dispone que la adjudicación por parte del órgano de contratación se acomodará a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 10 del Decreto Foral 242/2015, de 14 de octubre, por el que se modifica el Decreto Foral 63/2012, de 18 de julio, por el que se crea y aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos,

RESUELVO:

1º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto sin publicidad comunitaria, el contrato de servicios para la realización de recogida, transporte y entrega en el Laboratorio del Hospital Universitario Miguel Servet, de Zaragoza, de determinadas muestras analíticas del Programa de Prevención de Metabolopatías Congénitas del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra para los ejercicios de 2022 y 2023, a la empresa Gureak Navarra S.L.U. con NIF B31521560 por un importe anual de 25.440,00 euros (IVA excluido), 30.782,40 euros (21% IVA incluido).

2º.- La duración del contrato comenzará el 1 de octubre de 2022 o al día siguiente al de su formalización y finalizará el día 31 de diciembre de 2023. El contrato podrá ser prorrogado por un año natural, previo acuerdo de las partes, hasta el 31 de diciembre de 2024.

3º.- Disponer de un gasto de 7.695,60 euros a favor de la empresa Gureak Navarra S.L.U. con NIF B31521560 para la realización de dicho servicio con cargo a la partida presupuestaria 520002/51200/2231/313900 "Transporte sanitario Detección Precoz" del presupuesto de gastos de 2022 y Disponer de un gasto de 30.782,40 euros a favor de la empresa Gureak Navarra S.L.U. con NIF B31521560 con cargo a la partida presupuestaria 520002/51200/2231/313900 "Transporte sanitario Detección Precoz" del presupuesto de gastos de 2023 o la análoga que a tal fin se habilite en los citados Presupuestos y condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado.

4º.- Desautorizar un importe de 580,80 euros de la partida presupuestaria 520002/51200/2231/313900 "Transporte sanitario Detección Precoz" del presupuesto de gastos de 2022 y 2.323,20 euros de la partida presupuestaria 520002/51200/2231/313900 "Transporte sanitario Detección Precoz" del presupuesto de gastos de 2023.

5º.- Trasladar la Resolución a la Intervención Delegada en el Departamento de Salud, a la Secretaría General Técnica de Salud, a la Sección de Detección Precoz, a la Sección de Gestión Económica y a la Unidad de Contabilidad del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, a los efectos oportunos.

6º.- Notificar la presente Resolución a las empresas GUREAK NAVARRA S.L.U. significando que contra la misma podrá interponerse reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, por cualquiera de los motivos expuestos en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente adjudicación, o recurso de alzada ante el Director General de Salud del Gobierno de Navarra en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos. 126.1.d y 126.3 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Pamplona, 26 de septiembre de dos mil veintidós

LA DIRECTORA GERENTE DEL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y LABORAL DE NAVARRA

María Ángeles Nuin Villanueva